



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 27 de setiembre de 2017

VISTO:

El Registro N° 478012, Expediente N° 323981 que contiene el Informe N° 055-2017-DIRESA-L-HRC-DGO-ESSR, de fecha de emisión 25 de setiembre de 2017, suscrita por la Coordinadora Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva del Hospital Rezola Cañete que solicita la corrección de la Resolución Directoral N°176-2017-DIRESA-L-HRC-DE que aprueba la conformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Rezola Cañete, período 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N°176-2017-DIRESA-L-HRC-DE (18/08/2017)** se aprobó la conformación del "Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal para el período 2017" del Hospital Rezola Cañete, integrada por las Unidades Orgánicas allí citadas;

Que, de conformidad con el inciso 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (17/03/2017) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el informe del visto, la Coordinadora Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva del Hospital Rezola Cañete, señala que se ha incurrido en error material en el artículo 2° de la parte resolutive de la **Resolución Directoral N°176-2017-DIRESA-L-HRC-DE**, en la Unidades Orgánicas y miembros signados que conforman el Comité aprobado con la resolución precitada: **DICE: Coordinadora de Promoción de la Calidad; DEBE DECIR: Coordinadora de Promoción de la Salud/ Comunicaciones;**

Con el visado de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 2° de la parte resolutive de la **Resolución Directoral N°176-2017-DIRESA-L-HRC-DE (18/08/2017)**, en consecuencia, el Artículo 2° en las Unidades Orgánicas y miembros quedara redactado en los siguientes términos:

<u>UNIDADES ORGANICAS</u>	<u>CARGO</u>
DICE: COORDINADORA DE PROMOCION DE LA CALIDAD	<u>MIEMBRO</u>
DEBE DECIR: COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD / COMUNICACIONES	



ARTÍCULO 2°. Quedando subsistentes los demás extremos de la precitada **Resolución Directoral N°176°-2017-DIRESA-L-HRC-DE**.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


J. Valderrama
M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P 028182

DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Interesados
 - () Archivo/AL
- JRVG/CENA/scqh